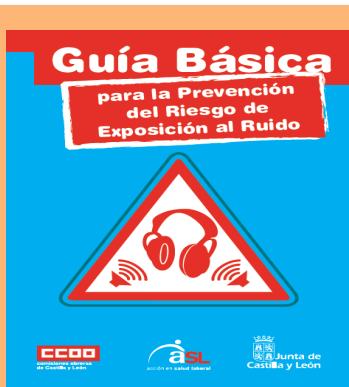




PUBLICACIONES

“LOS ÚLTIMOS DATOS”



“Guía Básica para la prevención del riesgo de exposición al ruido”

Dando continuidad a la serie de publicaciones que ha elaborado la Secretaría de Salud Laboral y Seguridad Social de CCOO de Castilla y León, en colaboración con la Federación de Industria, presentamos la tercera guía con la que se pretende informar a delegados de prevención y resto de trabajadores de aspectos tales como: Efectos del ruido sobre la salud, Análisis de la normativa específica; Principales fuentes del ruido; Uso de los protectores auditivos; Vigilancia de la salud: protocolo del ruido; Derechos de los trabajadores y sus representantes y formas prácticas de control de la exposición al ruido.

La exposición al ruido se presenta como uno de los factores de riesgo más comunes en el ámbito laboral, ya que tal y como muestra la encuesta nacional de condiciones de trabajo, cerca del 40% de los trabajadores considera que está expuesto a ruidos molestos. Sin embargo es un riesgo de los más ocultos al aceptarse como un “mal necesario”.

“ALGUNOS YA EMPIEZAN A HACER DE LA SUYAS”

El Gobierno de Canarias echa mano de los despidos por absentismo con baja médica justificada, que se establecen en la reforma laboral del Gobierno del Partido Popular, para deshacerse de trabajadores.

La empresa pública “Gestión Recaudatoria de Canarias” dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, ha despedido hasta el momento a dos personas, utilizando la fórmula del despido objetivo por absentismo. Las personas despedidas poseen antigüedades de 8 y 19 años, y por tanto resulta muy injusto el despido por la fórmula utilizada, por lo barato de rescindir una relación laboral y por deshacerse de personas trabajadoras que durante tanto tiempo han prestado un servicio a la ciudadanía.

El Gobierno de Canarias pone en marcha sus planes de ajuste en las empresas públicas, mediante despidos. Pese a lo dicho por el ejecutivo los ajustes se han iniciado “echando trabajadores a la calle”, paradójicamente la “herramienta” utilizada para adelgazar las plantillas, es la nueva reforma laboral.

CCOO muestra su repulsa a esta actuación de la empresa, de la que es responsable el Consejero de Economía y Hacienda. Además representa un aldabonazo importante a las negociaciones iniciadas entre el sindicato y la Consejería para abordar los procesos de ajustes. Y evidencia, que pese a reiterar que los ajustes no afectarían al empleo, las intenciones de ajustar el gasto serán mediante la destrucción de empleo, incluso en empresas con resultados económicos positivos.

Recordemos que el despido por absentismo laboral, incluso con baja médica justificada, es una de las medidas que se han incluido en la reforma laboral, por la que aquellos trabajadores que enfermen en un periodo de 2 meses, de 9 a 20 días consecutivos o intermitentes, podrán ser despedidos por causas objetivas con una indemnización de tan sólo 20 días.



“Antes de la entrada en vigor de la reforma laboral este tipo de despido solo se podía llevar a cabo si el absentismo total de la plantilla del centro de trabajo superaba el 2,5%. Ahora esa referencia nos se tiene en cuenta y se llevará a cabo de manera individualizada a cada trabajador”.

NOTICIAS BREVES

👉 Condenan a una mutua a indemnizar a una matrona a la que se le negó la prestación por baja por riesgo durante la lactancia, al estar sometida a un sistema de turnos rotatorios y estar expuesta a contagios por agentes biológicos.

👉 24.936 es la cifra total de accidentes de trabajo ocurridos durante la jornada laboral en Castilla y León a lo largo de 2011, de los cuales la mayor parte (9.944) tuvieron su origen en un sobreesfuerzo físico, trauma psíquico, radiaciones, ruido, luz o presión. Por otra parte los accidentes de trabajo se cobraron la vida de 38 personas en Castilla y León y provocaron heridas graves a otras 239. De los fallecidos, doce fueron víctimas ‘in itinere’, es decir, al ir o al volver del trabajo.

👉 La seguridad laboral a largo plazo es el aspecto más valorado por los españoles cuando buscan una empresa donde trabajar, según un encuesta de Randstad a 7.000 personas con y sin empleo, de entre 28 y 65 años, de ambos sexos, de todos los niveles formativos y de todas las comunidades autónomas.

👉 Los últimos datos de un trabajo realizado en Finlandia, desvelan que existe un 42 por ciento de incremento de riesgo de asma en personal de la limpieza en comparación con otros profesionales, ya que inhalan a diario productos desinfectantes y desengrasantes que a largo plazo provocan irritación y alteración de la mucosa bronquial.

👉 La reducción de la exposición a ciertas sustancias químicas sintéticas (disruptores endocrinos) presentes en el medio ambiente, en objetos de la vida cotidiana y en los lugares de trabajo puede jugar un papel importante en la prevención de la obesidad y la diabetes, según un estudio coordinado por los investigadores e Universidad Autónoma de Barcelona y una organización de Corea del Sur.

👉 El 50% de las comunidades de propietarios no tiene implantada la prevención de riesgos laborales.

👉 El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo ha publicado su Informe sobre el estado de la seguridad y salud laboral en España 2010. En él se recogen las principales actividades que, en tanto a la promoción de la prevención, han sido desarrolladas por las Instituciones Públicas que integran el Sistema Nacional de Prevención, así como las condiciones de trabajo a las que están expuestos los trabajadores.

LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

■ **El Centro Nacional de Condiciones de trabajo de Barcelona y dependiente del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), acaba de publicar una publicación en la que se establece toda la Normativa española relevante sobre seguridad y salud en el trabajo, actualizada a fecha de 24 de febrero de 2012.**

El documento pretende recoger la normativa relevante en la materia en relación a aspectos como: Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, agentes biológicos, aparatos, máquinas e instalaciones, construcción, electricidad, incendios y emergencias, radiaciones, ruido, sustancias, etc.

Por otro parte en la actualidad se está procediendo a su revisión y adaptación a la clasificación temática de la normativa de la página Web del INSHT.

Para su descarga: http://smhstar.org/panel/uploads/76b793_120316_Normativa_Espanola_Seguridad-2012.pdf

■ **El Juzgado de lo Penal nº 1 de Motril (Granada) ha absuelto a las once personas imputadas por el que por el accidente de la A-7 que tuvo lugar en el año 2005, y en el que perdieron la vida 6 trabajadores y 5 resultaron heridos.**

El fallo, contra el que cabe recurso ante la Audiencia Provincial, se produce después de que la Fiscalía anunciara que retiraba su acusación contra las once imputados, al entender que no hubo omisiones en las revisiones que debían realizarse a la cimbra que se colapsó y que el siniestro fue “inevitable”. Sobre las causas del accidente, que el juez considera como la “pieza clave” sobre la que han girado el juicio, no se ha podido establecer una “conclusión cierta”, y no se ha logrado determinar una “real y efectiva” del porqué del accidente.

CCOO, que se ha personado como acusación popular en el juicio, ha mostrado su “indignación” por el resultado de la sentencia, y en palabras del Secretario General de CCOO de Granada, Ricardo Flores, ha considerado que el fallo hace “un flaco favor” al futuro de la prevención de riesgos laborales y en particular a la memoria de los seis trabajadores fallecidos tras el desplome de la estructura y anula “todos los indicios que conducían a señalar responsabilidades concretas”. “Un accidente con un resultado fatal queda sin aclaración y por lo tanto sin responsables”, ha indicado.

Si quieres aportar alguna opinión o sugerencia, envíanos un correo a: boiccoot@cleon.ccoo.es